



DECRETO ALCALDICIO N° 1.640 /

QUILLÓN, 08 de abril de 2025.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 209 de fecha 04.04.2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Decreto Alcaldicio N°1.288 de fecha 09.03.2025, que ordena el reintegro de fondos excedentes del programa prevención de las violencias de género de la comuna – región de Ñuble;
3. Oficio Ordinario N°057/2025 de fecha 13.03.2025, de la Dirección Regional de Ñuble de SERNAMEG;
4. Decreto Alcaldicio N° 1.496 de fecha 11.03.2024, que aprueba el convenio de transferencia de fondos del programa prevención de las violencias de género de la comuna – región de Ñuble;
5. Decreto Alcaldicio N°4.622 de fecha 16.08.2024, que aprueba modificación del convenio de transferencia de fondos del programa prevención de las violencias de género de la comuna – región de Ñuble;
6. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N°6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
9. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija el presupuesto municipal vigente del año 2025;
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE** el decreto alcaldicio N°1.288 de fecha 19 de marzo de 2025, que ordena el reintegro de fondos excedentes correspondiente a la ejecución del programa prevención de las violencias de género de la comuna – región de Ñuble, el cual dice "...por un monto de **\$457.231.-** (cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y un pesos)", **debiendo decir: "...por un monto de \$457.230.-** (cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos treinta pesos)".
2. **TRANSFIERASE** el monto mencionado en el punto anterior a Tesorería General de la República.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- DIDECO
- D. CONTROL
- ARCHIVO SECMU